

ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN FUNCIÓN DEL SISTEMA CRETA O SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA A LA SEGURIDAD SOCIAL

El **Sistema Cret@** o **Sistema de Liquidación directa a la Seguridad Social** es la concreción de una reforma en el sistema de cotización y recaudación de cuotas que pretende simplificar los trámites y las gestiones actuales.

Con este proceso, la **Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)** conoce la situación laboral del trabajador en todo momento, ya que dispone de una base de datos única interconectada con el **Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE)**, las Mutuas a través de **Delt@**, el **Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)** y la **Agencia Tributaria**, lo que le permite validar y actualizar los datos de afiliación y cotización.

Esta actualización en la gestión obliga a extremar aspectos como el de la **comunicación** de las bajas médicas. A este respecto, en los últimos meses, se han detectado casos de trabajadores/as, especialmente entre el *Profesorado Asociado*, que no han comunicado a la Unidad de Seguridad Social ni a su centro de trabajo, su situación de Incapacidad Temporal.

Desde la entrada en vigor de la **Ley 13/2012, de lucha contra el empleo irregular y el fraude en la Seguridad Social**, la Universidad de Alicante puede ser sancionada por la Inspección de Trabajo por no facilitar o comunicar fuera de plazo los datos de las bajas de sus trabajadores y trabajadoras. Como recordatorio, cabe señalar que la falta de presentación del parte de baja, de los sucesivos de partes de confirmación o del parte de alta en el plazo establecido legalmente, puede implicar una falta de asistencia al trabajo y dar lugar a distintas sanciones en función de la gravedad de la situación.

Con el fin de evitar posibles perjuicios tanto a la empresa como a las personas que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal se recuerda que:

- **Los partes de baja (ejemplar para la empresa) deberán ser presentados** a la Unidad de Seguridad Social, en el plazo de **3 días** desde su expedición, y comunicar a la unidad administrativa de pertenencia dicha situación.
- En el caso de que por fuerza mayor, el/la trabajadora no tenga posibilidad de hacer llegar el documento en el plazo anteriormente indicado, deberá contactar necesariamente con la Unidad de Seguridad Social y facilitar los datos del parte de baja para su posterior comunicación al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- En el caso del Profesorado Asociado, éste deberá solicitar a su médico la emisión de un parte de baja por cada una de las empresas en las que trabaje y compatibilice su trabajo.
- **Desde el pasado mes de marzo, la Tesorería General de la Seguridad Social facilita los datos de aquellas personas de nuestra universidad a las que los facultativos del sistema público de salud han emitido partes de baja. En aquellos casos que se compruebe la inexistencia de comunicación a la empresa por parte del trabajador/a se procederá a la minoración de las retribuciones de los días cuya ausencia no esté justificada.**